

000000002



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INLAFA S.A.-----
CUANTIA: US\$ 255,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16)
días del mes de Enero del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
cantón, comparece: El señor Ingeniero don ARTURO LUIS
FERAUD NOBOA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su
calidad de GERENTE de la Compañía INLAFA S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
aumento de capital social, reforma del Contrato Social y
demás declaraciones que se determinan al tenor de las
siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Interviene en la
celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero

1 Arturo Luis Feraud Noboa, a nombre y en representación de la
2 compañía INLAFA S.A., en su calidad de Gerente y, como tal,
3 representante legal de la misma, según consta del ejemplar
4 inscrito de su nombramiento que se agrega a esta escritura, para
5 que forme parte integrante de la misma.- S E G U N D A.- Por
6 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón
7 Guayaquil, abogado Cesáreo Cóndo Chiriboga, el siete de mayo
8 de dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de
9 Samborondón el catorce de junio del mismo año, se constituyó la
10 compañía INLAFA S.A., con domicilio en el cantón
11 Samborondón, con un plazo de duración de cincuenta años, con
12 un capital autorizado de cuarenta y ocho mil dólares de los
13 Estados Unidos de América, y con un capital social de
14 veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América,
15 dividido en veinticuatro mil acciones de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una.- T E R C E R A.- La Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de INLAFA S.A., en su sesión
18 celebrada el quince de enero del dos mil cuatro, acordó por
19 unanimidad aumentar el capital social en doscientos cincuenta y
20 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
21 255,000.00) más y reformar las Cláusulas Quinta y Sexta de su
22 Contrato Social; habiendo sido totalmente suscrito dicho
23 aumento por el señor Gabriel Pino Gómez, y pagado mediante
24 compensación de créditos, previa aceptación de la Junta General
25 de Accionistas y cesión del derecho de preferencia por parte de
26 los demás accionistas de la compañía a favor del señor Gabriel
27 Pino Gómez. El suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.-
28 C U A R T A.- Con tales antecedentes, el ingeniero Arturo Luis



000000003

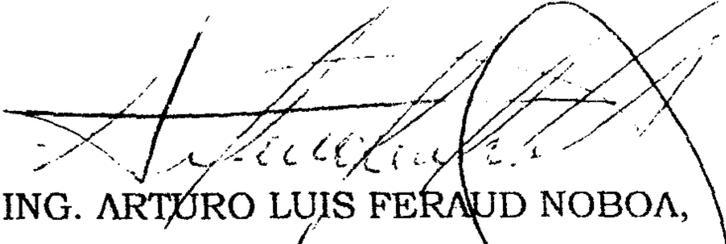


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Feraud Noboa, a nombre y en representación de INLAFA S.A., en
2 su calidad Gerente y, como tal, su representante legal, eleva a
3 escritura pública los antedichos aumento de capital social y
4 reforma del Contrato Social, en los términos del Acta de Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas del quince de enero del
6 dos mil cuatro, cuya copia autógrafa se agregará a esta escritura
7 como documento habilitante.- Q U I N T A.- Para los efectos del
8 caso, y conforme a lo establecido en los Artículos Once y Trece
9 de la Resolución número noventa y tres-uno-uno-tres-cero-once
10 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro
11 Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
12 yo, Ingeniero Arturo Luis Feraud Noboa, a nombre y
13 representación de INLAFA S.A., declaro y acredito, bajo
14 juramento, que el aumento del capital social de mi representada
15 se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto
16 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida,
17 del quince de enero del dos mil cuatro y, asimismo, a nombre y
18 en representación de la Compañía INLAFA S.A, declaro y
19 acredito bajo juramento que mi representada no es contratista
20 de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus
21 instituciones.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo
22 demás que sea de estilo para la plena validez del acto societario
23 que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo
24 contenga.- (firmado) Juan Noboa B., ABOGADO JUAN
25 FERNANDO NOBOA BAQUERIZO, Registro número diez mil
26 ochocientos noventa y tres-Colegio de Abogados del Guayas".-
27 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
28 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se

1 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
2 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
3 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
4 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
5 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
6 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
7 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
8 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
9 de todo lo cual doy fe.-
10
11

12 
13 ING. ARTURO LUIS FERAUD NOBOA,

14 GERENTE DE LA CIA. INLAPA S.A.-

15 C.C. # 09-0892501-9.-

16 C.V. # 79-0027.-

17 R.U.C. # 0992167084001.-
18
19

20 
21 AB. CESARIO L. CONDO CH.

22 NOTARIO
23
24
25
26
27
28

000000004

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INLAFA S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

En el cantón de Samborondón, a las diez horas del día quince de enero del año dos mil cuatro, se reúnen en las oficinas ubicadas en la Ave. Santiago de Compostela, Urbanización Río Grande, Km. 0.5 de la vía Samborondón, los siguientes accionistas de la Compañía Inlafa S.A., a saber: el licenciado Gabriel Pino Gómez, por sus propios derechos, como propietario de ocho mil (8.000) acciones; el ingeniero Gabriel Pino Carbo, por sus propios derechos, como propietario de ocho mil (8.000) acciones; y, el ingeniero Arturo Feraud Noboa, por sus propios derechos, como propietario de ocho mil (8.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los mencionados accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma de las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social; y,
2. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, licenciado Gabriel Pino Gómez, y actúa como secretario el Gerente - Secretario, ingeniero Arturo Feraud Noboa, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que actualmente es de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,000.00), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento del capital social y el ingeniero Arturo Feraud Noboa, Gerente de la Compañía, manifiesta que es conveniente para la mejor marcha de la sociedad aumentar su capital social, para lo cual se podría pagar dicho aumento mediante la compensación de los créditos existentes a favor de los accionistas, o mediante alguna otra forma que la Junta considere conveniente.

Luego de la exposición del Gerente, la Junta General resuelve unánimemente aumentar el capital de la Compañía en doscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000.00), de tal manera que en lo sucesivo su capital sea de



A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized letter 'A' or similar character, possibly representing the notary or a witness.

doscientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$279,000.00); y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doscientas cincuenta y cinco mil nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación los accionistas Arturo Feraud Noboa y Gabriel Pino Carbo, libre y voluntariamente, ceden su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital a favor del accionista Gabriel Pino Gómez, de manera tal que el aumento de capital sea suscrito íntegramente por este último accionista.

Seguidamente, el Gerente sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento acordado, se haga mediante compensación de los créditos que mantiene el señor Gabriel Pino Gómez contra la compañía, para lo que debería realizarse la operación respectiva, lo que es aceptado expresamente el señor Gabriel Pino Gómez. Agrega el Gerente que, en efecto, el licenciado Gabriel Pino Gómez mantiene los siguientes dos créditos a su favor: el primero, por el pago de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,000.00) que el mencionado accionista hizo por cuenta de la compañía a un banco acreedor, subrogándose por lo tanto como acreedor de la sociedad por la misma cantidad, sin intereses; y, el segundo, por el aporte de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00) entregado a la sociedad, quedando como acreedor por dicha cantidad, sin intereses. Por todo lo cual, el señor Gabriel Pino Gómez es actualmente acreedor de la compañía por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000.00), sin intereses.

A continuación, se pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las doscientas cincuenta y cinco mil nuevas acciones, y, considerando las cesiones de sus derechos de preferencia efectuadas por los accionistas Arturo Feraud Noboa y Gabriel Pino Carbo, la Junta aprueba por unanimidad la siguiente suscripción única: el señor Gabriel Pino Gómez ha suscrito las doscientas cincuenta y cinco mil nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la integridad del aumento de capital resuelto.

Seguidamente la Junta General, por igual unanimidad, dispone que para satisfacer el respectivo pago de las nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se compense la totalidad de los créditos referidos con anterioridad existentes a favor del licenciado Gabriel Pino Gómez.

A continuación, de conformidad con la Doctrina Jurídica número 126 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar y ratificar la entrega de dinero de US\$15,000.00 y el pago de la deuda por cuenta de la compañía de US\$240,000.00 realizados por el señor Gabriel Pino Gómez, y consiguientemente, aprobar y ratificar los créditos de dicho accionista contra la compañía, sin intereses, y su compensación, así como la suscripción de acciones por parte del señor Gabriel Pino Gómez.

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve que en adelante dirán: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de quinientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de



000000005

América (US\$558,000.00)." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA QUINTA).
"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de doscientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$279,000.00), dividido en doscientas setenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos setenta y nueve mil, inclusive." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA SEXTA).

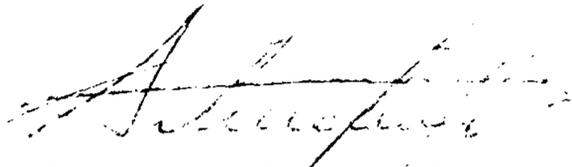
Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de Contrato Social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.



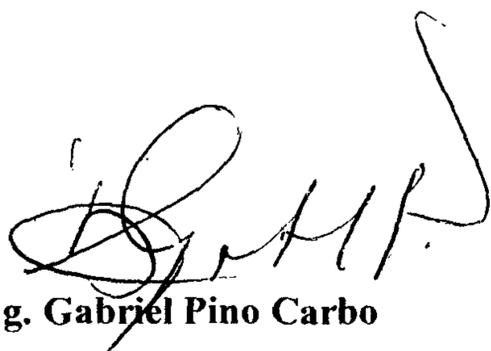
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas con treinta minutos.

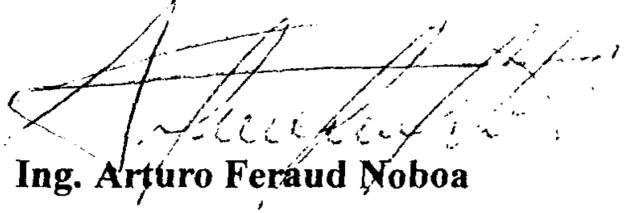

Lic. Gabriel Pino Gómez
Presidente


Ing. Arturo Feraud Noboa
Gerente - Secretario

Los accionistas:


Lic. Gabriel Pino Gómez


Ing. Gabriel Pino Carbo

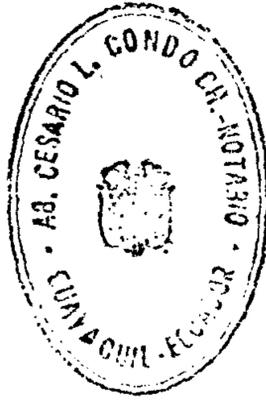

Ing. Arturo Feraud Noboa



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Samborondón, 30 de agosto del 2001

Señor
Arturo Luis Feraud Noboa
Ciudad.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INLAFA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sociedad, en forma individual, conforme prescriben los artículos cuarto y décimo octavo.

El Estatuto Social vigente de "INLAFA S.A." consta en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, el 7 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 14 de junio del mismo año.

Atentamente,

José Gabriel Pino Carbo
Secretario ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, 30 de agosto del 2001

Arturo Luis Feraud Noboa
CC: 090892501-9

CERTIFICO: Queda inscrita el Nombramiento de Gerente de Inlafa S.A. a favor de Arturo Feraud Noboa de Folio 376 en el tomo 461 en el Registro Mercantil; y en toda hoja el No. 966 en el Repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago de los Impuestos de Registro y adicional.....
Samborondón, a 5 de Septiembre del 2001

Ab. JACOB
Registrador de la y Mercantil
del Cantón Samborondón.

000000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEÐULA DE CIUDADANIA No. 090892501-9

FERAUD NOBOA ARTURO LUIS

11 FEBRERO 1969

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

REG. CIVIL 003- 0001 01601

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1969

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA E2333Y4242

"CASABO MARISOL PINO CARBO"

PRIMARIA ESTUDIANTE

"ARTURO FERAUD"

"GLORIA NOBOA"

GUAYAQUIL 14/04/2000

14/04/2001

FORMA NO -00

PRINCIPAL DE LA AUTORIDAD

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligaci3n de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

79-0027 NUMERO CEDULA
0908925019
FERAUD NOBOA ARTURO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
ROCA PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO: Que este documento es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cant3n
Guayaquil



Se otorg3 ante m3, en r3 de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas 3tiles xerox.-Guayaquil, diez y seis de Enero del a3o dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cant3n
Guayaquil



Des lo. que to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada INLAFA S.A., celebrada ante mí, con fecha siete de Mayo del año dos mil uno, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 04-G-DIC-0001233, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de marzo del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



TIFICO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. No. 04-G-DIC- 0001233, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el cuatro de Marzo del dos mil cuatro, queda inscrita la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía "INLAFA S.A.", de fojas: 154 a 159, con el No. 48 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 376 en el Repertorio.- Samborondón, a dieciséis de Marzo del dos mil cuatro.-



Jorge Cornejo Arias
JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

RAZON: Siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital Suscrito, a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha catorce de Junio del dos mil uno.- Samborondón, a dieciséis de Marzo del dos mil cuatro.-

R.P.



Jorge Cornejo Arias
JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON